

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO.

SANTIAGO, SETIEMBRE DE 1872.

Banco de la Alianza.

Santiago, diciembre 23 de 1872.

(374) Vista la solicitud que precede i habiéndose comprobado que el *Banco de la Alianza* ha aumentado su capital efectivo con doscientos cincuenta mil pesos,

Decreto:

El superintendente de la Casa de Moneda autorizará, de conformidad con la lei, los billetes al portador que el *Banco de la Alianza* emita a la circulacion en virtud de haber aumentado con doscientos cincuenta mil pesos su capital efectivo.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

ERRÁZURIZ.

Ramon Bárros Luco.